



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia y Hacienda

4718 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 57/2020, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Murcia por D. Francisco de Asís Álvarez Vera contra la Orden de 29 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

20494

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

4719 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Violeta Solar S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica "La Cruz" 1 MWp" ubicada en el término municipal de Fuente Álamo.

20495

##### Consejería de Empresa, Industria y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4720 Extracto de la Resolución de 4 de septiembre de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para el apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19.

20499

##### Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

4721 Resolución de fecha 6 de agosto de 2020 de la titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Comarcal de Comerciantes de Cartagena con número de depósito 30000203 (antiguo número de depósito 30/00247).

20501

4722 Resolución de fecha 6 de agosto de 2020 de la titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar laboral por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Comarcal Educativa y de Formación de Cartagena, ACEFCAR, Escuelas Graduadas de Cartagena en siglas ACEFCAR con número de depósito 30100044.

20502

BORM

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

4723 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada planta fotovoltaica "Mar Menor 3 MWp", en el término municipal de Los Alcázares. 20503

4724 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de línea aérea-subterránea de alta tensión d/c 20 kv para evacuación de "PFV Circuito 4 MWp", situada dentro del término municipal de Cartagena, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, a instancia de Exiom Planta Fotovoltaica V, S.L., expediente 4E19ATE16477, publicado con el número 4406 en el BORM n.º 185, de 11 de agosto de 2020. 20505

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

4725 Información pública de expediente de solicitud de modificación de características de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Aledo (Murcia) inscrita en el Registro de Aguas, consistente en la realización de dos nuevos sondeos. Expedientes: APS-17/2019; APM-42/2019. 20507

## IV. Administración Local

### Abanilla

4726 Decreto relativo a resolución de concurso de méritos y nombramiento de Agente de Policía Local mediante sistema de movilidad del Ayuntamiento de Abanilla. 20509

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

**4718 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 57/2020, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Murcia por D. Francisco de Asís Álvarez Vera contra la Orden de 29 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Ante el Juzgado número Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Murcia D. Francisco de Asís Álvarez Vera ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 57/2020 contra la Orden de 29 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve**

Emplazar a las personas interesadas en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 31 de agosto de 2020.—La Directora General de Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**4719 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Violeta Solar S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica "La Cruz" 1 MWp" ubicada en el término municipal de Fuente Álamo.**

Visto el expediente 4E20ATE02312, iniciado a instancia de la empresa Violeta Solar S.L., con C.I.F. n.º B88309638 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Transición Española, Parque Empresarial Omega, Edf A, 32, Alcobendas (Madrid), en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho.**

**Primero.** La empresa presentó solicitud el 05 de febrero de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica "La Cruz" 1 MWp" situada en el término municipal de Fuente Álamo, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

**Segundo.** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero.** Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 141 de 20 de junio de 2020 y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

**Cuarto.** Mediante oficio de esta Dirección General de fecha 05/06/2020 se remite separata del proyecto de afecciones a bienes y derechos, a la Confederación Hidrográfica del Segura, que no ha contestado, el titular aporta

informe de esta (INF-672/2020) que contesta a su solicitud de información, en el que se indica que el ámbito de la parcela no afecta al dominio público hidráulico de cauce alguno.

**Quinto.** La empresa solicitante, ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

**Sexto.** Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Primero.** Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 29/2019, de 31 julio, de Reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, del Presidente) y Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

**Segundo.** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero.** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

### Resolución

**Primero.** Otorgar a la empresa Violeta Solar S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica "La Cruz" 1 MWp", situada en el término municipal de Fuente Álamo, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Solar Fotovoltaica seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 2.581 de 385 Wp.

Potencia pico total instalada: 0,993 MWp

Inversores: 5 inversores de 185 kW de potencia

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Interior/prefabricado.

Relación de transformación: 800 V/20.000 V

Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 1.000 KVA

Potencia total: 1.000 KVA

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1L+1IA)

Centro de medida y entrega de energía

Tipo: Interior/Prefabricado

Tensión de suministro: 20.000 V

Número de centros de medida y entrega de energía: Uno

Número de celdas por centro de medida y entrega de energía: 4 (1L+1P+1IA+1M)

Línea eléctrica interior

Tipo Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Centro de Generación de 1.000 KVA.

Final: Centro de seccionamiento telemandado de la compañía.

Longitud: 112 metros.

Canalización: 112 metros de canalización subterránea.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 KV 3 (1x150) mm<sup>2</sup> Al.

Finalidad: Producción, transformación y vertido, de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

**Segundo.** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus

características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 20 de agosto de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**4720 Extracto de la Resolución de 4 de septiembre de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para el apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19.**

BDNS (Identif.): 522588

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522588>)

**Primero. Beneficiarios:**

Autónomos o personas jurídicas comprendidas en la definición de pyme, que se enfrentan a una falta de liquidez o a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19, y, en general, cuyos resultados económicos se vean afectados como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del COVID-19, que realicen inversiones en centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, siempre que tenga su sede social en España, y dedicadas a cualquier sector de actividad.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales para la modernización productiva, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden de Bases Reguladoras.

**Tercero. Bases Reguladoras:**

Orden de 20 de Julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 182, del 7 de agosto de 2020.

**Cuarto. Financiación:**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual es de un millón quinientos mil euros (1.500.000- €) con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2020: 1.000.000 €
- Anualidad 2021: 500.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón doscientos mil euros (1.200.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión.

**Quinto. Cuantía de la subvención:**

Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 50% sobre los costes elegibles para empresas medianas, del 65% para pequeñas empresas y del 85% para microempresas y autónomos, y un importe máximo por beneficiario de 15.000 €.

**Sexto. Costes y modalidades de proyectos elegibles y plazo de realización:**

Adquisición de activos materiales e inmateriales nuevos, sin limitación en cuanto a su importe, provenientes de terceros para la modernización productiva necesaria para:

- Incorporación de las empresas a fórmulas de teletrabajo y nuevos sistemas de comunicación.
- Inversiones de elementos de protección y seguridad necesarios para poder llevar a cabo la actividad económica evitando posibles contagios de coronavirus.

El plazo de realización de los proyectos e inversiones aprobadas comenzará desde el 1 de marzo de 2020 y hasta 6 meses desde la notificación de la Resolución de Concesión de Ayuda. Este plazo podrá ser ampliado en 3 meses siempre y cuando se acredite la realización de al menos el 25% de la inversión aprobada.

**Séptimo. Presentación y plazo:**

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

La solicitud de ayuda podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2020.

Murcia, 4 de septiembre de 2020.—La Presidenta, Ana Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**4721 Resolución de fecha 6 de agosto de 2020 de la titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Comarcal de Comerciantes de Cartagena con número de depósito 30000203 (antiguo número de depósito 30/00247).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito ha sido formulada por D. Juan Antonio Sánchez García mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2020/000158.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 03/08/2020 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 05/08/2020.

La Asamblea General Extraordinaria de 2 de julio de 2020 adoptó por unanimidad de los presentes modificar los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por D.<sup>a</sup> Cristina Díaz Beltrán, como Secretaria de la Asociación con el visto bueno del Presidente, D. José Ángel Díaz Beltrán.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Murcia, a 6 de agosto de 2020.—La Titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Remedios Cuadrapani Bosqued.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**4722 Resolución de fecha 6 de agosto de 2020 de la titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar laboral por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Comarcal Educativa y de Formación de Cartagena, ACEFCAR, Escuelas Graduadas de Cartagena en siglas ACEFCAR con número de depósito 30100044.**

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito ha sido formulada por D. Juan Antonio Sánchez García mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2020/000160.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. José Luis Reverte Ors, D. Santiago García Lorca en representación de Global Solutions Projects y Consulting, S.L., D. Juan Meroño Bernal, D. Miguel Agustín Martínez Bernal en representación de la Fundación de Cartagena para la Enseñanza de la Lengua y la Cultura y D. Juan David Reverte Ors en representación de la Asociación de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Región de Murcia, todos ellos en calidad de promotores.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, siendo posible impugnarla ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Murcia, a 6 de agosto de 2020.—La titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Cuadruni Bosqued.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**4723 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada planta fotovoltaica "Mar Menor 3 MWp", en el término municipal de Los Alcázares.**

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Planta Fotovoltaica Mar Menor, S.L., C.I.F. N.º B74456088 y con domicilio en C/ San Francisco, 5 5.º A, código postal 33003 de Oviedo en Asturias.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación Planta Fotovoltaica "Mar Menor 3 MWp".

d) Situación: Parcela 8 Polígono 4 – Paraje Los Vallejos

e) Término Municipal: Los Alcázares

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas principales:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Solar Fotovoltaica fija sobre suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 8.820 de 340 Wp.

Potencia pico total instalada: 2,998 MWp

Inversores: 2 inversores de 1.400 kW de potencia

Tensión nominal en corriente alterna: 600 Vca

Centro de Protección y Medida

Tipo: Interior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/240 V.

Número de celdas por centro de transformación: 5 (2L+1P+1IA+1M)

Centro de Transformación

Tipo: Interior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/600 V

Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia (kVA):1

Potencia total: 3.200kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1L+1P)

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Celda de línea del centro de seccionamiento

Final: CT transformador de 3.200 KVA

Longitud: 541 (483+58) metros

Conductores: HPRZ1 Al 12/20kV 3x(1x240mm<sup>2</sup>)

h) Ingeniero redactor proyecto: D. Juan José García García colegiado n.º 4396  
COITIRM

i) Expediente n.º 4E20ATE04235.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 25 de agosto de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**4724 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de línea aérea-subterránea de alta tensión d/c 20 kv para evacuación de "PFV Circuito 4 MWp", situada dentro del término municipal de Cartagena, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, a instancia de Exiom Planta Fotovoltaica V, S.L., expediente 4E19ATE16477, publicado con el número 4406 en el BORM n.º 185, de 11 de agosto de 2020.**

Advertido error en el anuncio de información pública del asunto que se cita, referente a la longitud y situación de la línea aérea, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

d) Situación: Parcelas 147-148-251-252 Polígono 11 y Parcela 138 Polígono 13 paraje Casas Ángeles.

g) Características técnicas principales:

Línea eléctrica aérea (Cesión a empresa distribuidora).

Tipo: Aéreo-subterránea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo de entronque n.º 22351 de la LAMT "Los Cirilos" del D/C "Los Cirilos-La Guía".

Final: Apoyo n.º 7.

Longitud: 2 x 766.

Conductores: 100A1/S1A en aéreo

Debe decir:

d) Situación: Parcelas 130-131-214-138-140-251 Polígono 11, paraje Casas Ángeles.

g) Características técnicas principales:

Línea eléctrica aérea (Cesión a empresa distribuidora)

Tipo: Aéreo-subterránea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 kV.



Origen: Apoyo de entronque n.º 22351 de la LAMT "Los Cirilos" del D/C "Los Cirilos-La Guía".

Final: Apoyo n.º 8.

Longitud: 2 x 826.

Conductores: 100A1/S1A en aéreo

En Murcia, a 31 de agosto de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Confederación Hidrográfica del Segura

**4725 Información pública de expediente de solicitud de modificación de características de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Aledo (Murcia) inscrita en el Registro de Aguas, consistente en la realización de dos nuevos sondeos. Expedientes: APS-17/2019; APM-42/2019.**

En este Organismo se tramita un expediente relativo a la modificación de características de una concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas, sección A, tomo 10, hoja 1820 consistente en la realización de dos nuevos sondeos. El sondeo Gallo 6 se ubicará en un punto de coordenadas UTM ETRS89 622852.4184532, con una profundidad prevista de 400 m, un diámetro de 600 mm, una bomba de 120 CV y un caudal de 11 l/s. El sondeo Estrecho 3 se ubicará en un punto de coordenadas UTM ETRS89 623507.4182184, con una profundidad prevista de 400 m, un diámetro de 450 mm, una bomba de 107 CV y un caudal de 25 l/s

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expedientes: APS-17/2019; APM-42/2019

Titulares: Comunidad de Regantes Aledo.

Paraje: Aledo; término municipal: Aledo

Corriente o acuífero: Aledo, Manilla y Grillo.

Plazo concesional: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Clase y afección: regadío; superficie regable: 1.362 ha

Dotación: 2.355 m<sup>3</sup>/ha

Volumen máximo anual: 3.206.492 m<sup>3</sup> (1.360.233 m<sup>3</sup>/año del acuífero Aledo, 1.329.094 m<sup>3</sup>/año del acuífero Manilla y 517.165 m<sup>3</sup>/año del acuífero Grillo)

Caudal medio equivalente: 101,67 l/s

Características de los sondeos:

Denominación	Coordenadas UTM ETRS89		Profundidad m	Diámetro mm	Potencia de la bomba CV	Caudal l/s
	X	Y				
Sondeo Gallo 3	623321	4184786	500	600	150	18,5
Sondeo Gallo 4	623231	4185244	500	500	160	13,5
Sondeo Gallo 6 (nuevo)	622852	4184532	400	600	120	11
Sondeo Estrecho 1	623722	4181865	200	450	86	15,5
Sondeo Estrecho 3 (nuevo)	623507	4182184	400	450	107	25
Sondeo Cabras	618933	4187500	230	500	331	25

Denominación	Coordenadas UTM ETRS89		Profundidad m	Diámetro mm	Potencia de la bomba CV	Caudal l/s
	X	Y				
Sondeo Grillo 1	623384	4187701	450	600	150	30
Sondeo Grillo 2	622866	4187141	450	600	150	30
Vereda Gato 1	622551	4184653	450	320	125	20
Vereda Gato 2	622462	4185341	450	500	125	30

Condiciones específicas:

Los sondeos Gallo 3, Gallo 4, Gallo 6, Cabras, Vereda Gato 1 y Vereda Gato 2 captan aguas del acuífero Aledo (masa de agua subterránea 070.049-Aledo), pudiendo extraer en su conjunto un volumen de 1.360.233 m<sup>3</sup>/año. Los sondeos Estrecho 1 y Estrecho 3 captan aguas del acuífero Manilla, pudiendo extraer en su conjunto un volumen de 1.329.094 m<sup>3</sup>/año. Los sondeos Grillo 1 y Grillo 2 captan aguas del acuífero Grillo, pudiendo extraer en su conjunto un volumen de 517.165 m<sup>3</sup>/año.

Los volúmenes máximos a extraer por cada una de las captaciones o grupo de captaciones y por cada acuífero se indican en la siguiente tabla:

Propietario	Denominación	Volumen máximo a extraer por captaciones	Acuífero	Volumen máximo a extraer en el acuífero
CR de el Gallo	Gallo 3	1.015.118	Aledo	1.360.233
	Gallo 4			
	Gallo 6			
CR Llano de las Cabras	Sondeo	685.174		
Ayuntamiento de Aledo	Vereda Gato 1	700.000		
	Vereda Gato 2			
CR Estrecho de la Arboleja	Estrecho 1	1.329.094	Manilla	1.329.094
	Estrecho 3			
CR Rincón del Grillo	Grillo 1	517.165	Grillo	517.165
	Grillo 2			
Total aprovechamiento				3.206.492

Los escritos y documentos, citando la referencia del expediente, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 7 de julio de 2020.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### **4726 Decreto relativo a resolución de concurso de méritos y nombramiento de Agente de Policía Local mediante sistema de movilidad del Ayuntamiento de Abanilla.**

Decreto número 352, de fecha 31 de agosto de 2020.

“Considerando el procedimiento seguido en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Agente de Policía Local, mediante concurso de méritos general y sistema de movilidad, iniciado mediante resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2020.

Vista la relación con el aspirante aprobado propuesto por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas arriba reseñadas.

Una vez comprobado que se han cumplido los trámites legales, examinada la documentación aportada por el aspirante propuesto, reuniendo los requisitos exigidos en las Bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación.

A tenor de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de las que rigen la presente convocatoria, y en virtud de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Proceder a resolver la convocatoria de pruebas selectivas, para cubrir una plaza de Agente de Policía Local, mediante concurso de méritos general y sistema de movilidad, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración de fecha 5 de agosto de 2020.

**Segundo.-** Nombrar funcionario de la categoría de Agente de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Abanilla, al siguiente aspirante:

Don José Antonio Hernández Picó, titular del DNI \*\*\*0608\*\*

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles, y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su ayuntamiento de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el apartado correspondiente de la Web municipal.”

Así lo mandó y firma el señor Alcalde, en la fecha indicada.

El Alcalde, José Antonio Blasco Martínez.—El Secretario General (Constancia de Libro de Resoluciones), Miguel Castillo López

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, contra el mencionado acto, podrán



interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

Abanilla, 1 de septiembre de 2020.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 354/19 de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.